



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno
(2021)

Hágase saber al demandado, que para intervenir en el proceso se requiere del ejercicio del derecho de postulación. (Artículo 73 del C. G. del P.) y así mismo que su petición no puede ser resuelta en la presente causa teniendo en cuenta que su solicitud debe ser tramitada en proceso judicial diferente.

Así también se le indica al memorialista, que cuando se carece de recursos económicos para el pago de un profesional del derecho, puede solicitar amparo de pobreza, conforme lo señala el artículo 151 y siguientes del C.G.P. o acudir al consultorio jurídico de una facultad de derecho donde puede ser asesorado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

-
- **ALIMENTOS No 2012-00433** ROSA EDITH GARZÓN RODRÍGUEZ contra JAIR ZAMBRANO ANGARITA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

4ed0bec1efe35e8ad5c0f5eaa3344bca62866352fe578ffcac8e8e7d0303b501

Documento generado en 19/03/2021 12:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **ALIMENTOS No 2012-00433** ROSA EDITH GARZÓN RODRÍGUEZ contra JAIR ZAMBRANO ANGARITA